

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 9 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 09 de junio de 2021

(6 de junio de 2021)

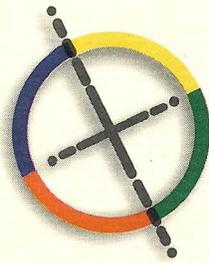
Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 13 de 2020 mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT- para la vigencia del 2021.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 13 del 9 de diciembre de 2020 se establecieron las disposiciones en relación con el presupuesto aprobado por la junta, respecto de ingresos y egresos del CPNT, conforme a lo establecido en el artículo 11 del reglamento interno literal (P). La cual fue modificada parcialmente por la resolución 08 de 2020.
2. Que se incorpora al presupuesto de vigencia 2021, excedentes acumulados en vigencias anteriores al año 2020, por un total de treinta millones de pesos mcte., \$30.000.000 con el propósito de financiar los rubros de inversión y de adquisición de bienes y servicios.
3. Que las modificaciones presupuestales en la presente resolución son:
 - a. Activos fijos (para adquisición equipo de computadores e impresora - baja obsoletos y mal estado).
 - b. Materiales y suministros (adquisición modulo nomina electrónica Word office)
 - c. Adquisiciones de servicios (Mantenimiento equipo de computadores y general, honorarios y asesoría sistema de tramites, gastos legales, servicios públicos, y otros).
 - d. Para inversiones se adiciona el rubro de Pagina web y video con la finalidad de fortalecer el área de comunicaciones de la entidad.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 9 de 2021.

4. Que, en concordancia con lo anterior, se presenta modificación parcial del presupuesto anual de ingresos y egresos para vigencia del año 2021.
5. Que la junta en cumplimiento de sus funciones aprueba unánimemente la modificación parcial del presupuesto para el año 2021 por un valor de quinientos setenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$572.677.788) mcte.

En mérito de la expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

RESUELVE

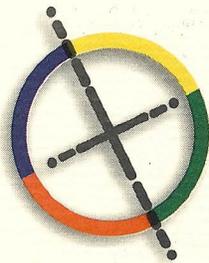
Artículo Primero: Aprobar la modificación en el presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2021, teniendo en cuenta la parte motiva de esta Resolución así:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

NIT. 860.517.232-2

Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021

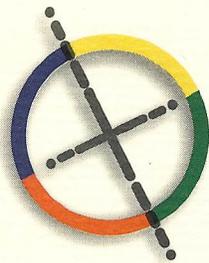
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA					
C PROGRAMACION DE GASTOS					
Vigencia 2021					
Codigo	Nombre de la cuenta	Presupuesto Inicial	Creditos	Contracreditos	Presupuesto final
2	Gastos	572.677.788	37.500.000	37.500.000	572.677.788
2.1	Funcionamiento	572.677.788	37.500.000	37.500.000	572.677.788
2.1.1	Gastos de personal	305.806.788	3.000.000	7.700.000	301.106.788
2.1.1.01	Planta de personal permanente	221.164.987	3.000.000	7.700.000	218.664.987
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	221.164.987	3.000.000	5.500.000	218.664.987
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	221.164.987	3.000.000	5.500.000	218.664.987
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	179.680.001		5.500.000	174.180.001
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representacion	6.510.000			6.510.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6.345.002			6.345.002
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	15.629.984			15.629.984
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	13.000.000	3.000.000		16.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	76.946.090		2.000.000	74.946.090



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 9 de 2021.

2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	23.748.482		700.000	23.048.482
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	16.821.841		400.000	16.421.841
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	17.541.582		500.000	17.041.582
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	7.916.161		200.000	7.716.161
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.022.824			1.022.824
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	5.937.120		100.000	5.837.120
2.1.1.01.02.007	Aportes al SBNA	3.958.080		100.000	3.858.080
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7.695.711	-	200.000	7.495.711
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	7.695.711		200.000	7.495.711
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	7.695.711		200.000	7.495.711
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	258.996.000	34.500.000	29.800.000	263.696.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	12.000.000			12.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	12.000.000			12.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10.000.000			10.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.000.000			10.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	4.000.000			4.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	6.000.000			6.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.000.000			2.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.000.000			2.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2.000.000			2.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.000.000			2.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	246.996.000	34.500.000	29.800.000	251.696.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	33.805.000	3.000.000	4.920.000	31.885.000
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua	3.350.000			3.350.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.500.000	2.000.000		5.500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	19.700.000		4.920.000	14.780.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	7.255.000	1.000.000		8.255.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	213.191.000	31.500.000	24.880.000	219.811.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	19.300.000	2.000.000		21.300.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14.028.000		5.100.000	8.928.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	165.363.000	29.500.000	19.780.000	175.083.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000			500.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	14.000.000			14.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	7.875.000			7.875.000
2.1.8.01	Impuestos	7.875.000			7.875.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	3.000.000			3.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	4.875.000			4.875.000



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 9 de 2021.

Artículo Segundo: ACORDAR que las modificaciones que sufra el presupuesto durante la vigencia del 2021 deberán ser aprobadas por la junta y modificadas mediante resolución.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 06 de junio de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de junio pgde 2021

WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ
Presidente

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Nicol Ravelo R. – Auxiliar Jurídica.

Revisó: Amada Herrera – Contadora